



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ANGIE LORENA MANRIQUE LÓPEZ
Demandado:	MANUEL FERNANDO MONTAÑO OSPINA
Radicación:	2022-00559
Providencia:	Auto N° 34
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 06 de diciembre de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en ese sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS incoada por ANGIE LORENA MANRIQUE LÓPEZ en su calidad de representante legal del niño JHOAQUIN MONTAÑO MANRIQUE, en contra de MANUEL FERNANDO MONTAÑO OSPINA, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
